REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de San Cosme y Damián

Contratación Directa (C.D.) N° 07/2023 "Reparación de Pista Polideportiva en el Colegio Nacional San Lorenzo Calle 2- Plurianual 2023-2024" ID N° 423.889

CONTRATO Nro. 231 /2023

Entre la Municipalidad de San Cosme y Damián, domiciliada en calle Asunción esq. San Damián, República del Paraguay, representada para este acto por, Juan Manuel Santacruz Barberan con C.I Nro. 2.079.698; Intendente Municipal y el Lic. Juan Silvero Gauto con C.I Nro. 1.515.039; Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES ZARZA, RUC 2296529-7, domiciliada en Encarnación, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por CEFERIANO ZARZA, con C.I. N° 2296529, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Reparación de Pista Polideportiva en el Colegio Nacional San Lorenzo Calle 2- Plurianual 2023-2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

Reparación de Pista Polideportiva en el Colegio Nacional San Lorenzo Calle 2- Plurianual 2023-2024. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

(c) Los Aspectos Generales del Contrato; ----------

(d) Los datos cargados en el SICP; ----------

(e) La oferta del Proveedor; ----------

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Ceferiano Zarza
2 296529

Juan Manuel Santacruz Barberan
Intendente Municipal
San Cosme y Damián

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nro.423.889. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Municipalidad de San Cosme y Damián, según resolución Intendencia Municipal Nro.181/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución Intendencia Municipal Nro.220/2023. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ZARZA CONSTRUCIONES

REPARACION DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO CALLE 2- PLURIANUAL 2023-2024 con ID: 423889

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Referencial)	Precio unitario (Ofertado)	Diferencia en Guaraníes	Diferencia Porcentual %	Total Ofertado
1	Vallado de Obra h: 1,50 m	Metros cuadrados	80	33.650	26.920	6.730	20,000	2.153.600
2	Demolición de Piso Existente	Metros cuadrados	120	13.465	10.772	2.693	20,000	1.292.640
3	Cartel de Obra (estructura metálica y chapa N° 24) 2,00x1,50 m con Impresión adhesiva	Unidad Medida Global	1	1.754.161	1.403.329	350.832	20,000	1.403.329
4	Replanteo	Metros cuadrados	824,25	2.179	1.743	436	20,00	1.436.668
5	Contrapiso De Hormigón	Metros cuadrados	120	91.216	72.973	18.243	20,000	8.756.760

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Rafaela Zarza
2296529

Juan Manuel Santacruz Barbero
Intendente Municipal
San Cosme y Damián

6	Piso de baldosa Calcárea 20x20 con junta de dilatación	Metros cuadrados	824,25	91.333	73.066	18.267	20,000	60.224.651
7	Revoque con hidrófugo - Hidrófugo exterior	Metros cuadrados	101,70	50.724	40.579	10.145	20,000	4.126.884
8	Pintura de cancha	Metros cuadrados	824,25	17.449	13.959	3.490	20,00	11.505.706
9	Pintura de Estructura Metálica	Metros cuadrados	56	33.068	26.454	6.614	20,00	1.481.424
10	Pintura de Graderías	Metros cuadrados	170	25.766	20.613	5.153	19,999	3.493.904
11	Arcos Metálicos caño de Ø 2 1/2" con pintura base antióxido y esmalte sintético blanco, incluye red	Unidad Medida Global	1	2.233.333	1.786.666	446.667	20,000	1.786.666
12	Baranda Metálica	Metro lineal	20	278.887	223.110	55.777	20,000	4.462.200
13	Reparación de Estructura Metálica - Baranda	Metro lineal	56	143.312	114.650	28.662	20,000	6.420.400
14	Vallado de Protección	Metros cuadrados	60	100.666	80.533	20.133	20,000	4.831.980
15	Instalación eléctrica	Unidad Medida Global	1	4.104.753	3.283.802	820.951	20,000	3.283.802
16	Limpieza General y retiro de Escombros	Unidad Medida Global	1	1.483.333	1.187.387	295.946	19,951	1.187.387

Total: **117.848.000** (GUARANIES, CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de Construcción: 90 días computados a partir de la emisión de la orden de inicio de obra

Lugar: Colegio Nacional San Lorenzo, Calle 2 San Lorenzo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Felipito Zarza
2296529

Juan Manuel Santacruz Barberan
Intendente Municipal
San Cosme y Damián

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales en el PBC. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

NO APLICA. ----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ---------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de Pista Polideportiva en el Colegio Nacional San Lorenzo Calle 2- Plurianual 2023-2024. ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Ceferina Zaiza
2296529

Juan Manuel Santacruz Barberan
Intendente Municipal
San Cosme y Damián

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ---

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Cosme y Damián, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023. ----------

Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL

Sr. Juan Manuel Santacruz Barberan
INTENDENTE MUNICIPAL

Feliciano Zarza
2296529

CONTRATISTA.